



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 14 de agosto de 2023.

VISTO:

El expediente N° 2752376, que contiene el Informe N° 124-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UESA emitido por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la aprobación actualización de los miembros del "COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS", y el Memorado N° 749-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE emitido por la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en los artículos I, II, III del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, los artículos 4° y 5° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establecen que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;;

Que, mediante el Informe N° 124-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UESA, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, refiere que resulta necesario la aprobación de la actualización de los miembros del "COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS";

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de su revisión, se verifico que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar a través de la resolución lo correspondiente;

Estando con el Visto Bueno de la Dirección del Sistema Administrativo, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y de Asesoría Legal del Hospital Barranca Cajatambo y SBS; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-CR/R y la Resolución Gerencial General N° 139-2023-GRL-GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del "COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS", según el detalle siguiente:

- Director Ejecutivo
- Director Administrativo
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Jefe Oficina de Salud Ambiental
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales
- Jefe de la Unidad de Logística
- Jefe de la Oficina de Salud Integral
- Jefe de la Unidad de Personal
- Jefe del Departamento de Emergencia





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 14 de agosto de 2023.

- Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
- Jefe del Departamento de Anatomía Patológica
- Jefe del Servicio de Farmacia
- Jefe del Departamento de Cirugía
- Jefe del Departamento de Medicina
- Coordinador de Consultorios Externos



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los miembros del comité designado, el velar por el estricto cumplimiento de las metas y objetivos institucionales concordante con la política de salud emanadas del Ministerio de Salud y la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes y su publicación en la Página Web del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS
MC. JACK MARLON JARA REYES
CMP. 481 31
DIRECTOR EJECUTIVO

IMJR/DABC/RAJRG

Distribución:

D. Ejecutiva	(01)
D. Administrativa	(01)
Unidad de Epidemiología	(01)
A. Legal	(01)
Portal WEB	(01)
CC.: Archivo	(01)

